|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del Trámite No.  ISP-005 | **AUTORIZACIÓN DE AGENTES DE SERVICIO PREVISIONAL** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia del Sistema de Pensiones** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). | Plazo: 30 días hábiles |
| Fecha de última actualización | **13/05/2023** | |

**Base Legal:**

* Ley Integral del Sistema de Pensiones: Articulo 70
* Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Art. 15, 78 literal g)
* Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (Inciso Final Articulo 44)
* Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Agentes de Servicios Previsionales para las Administradoras de Fondos de Pensiones (NSP-72) Artículos 4, 5, 6, 9 y 13)

**Requisitos**

1. Solicitud por escrito suscrita por el representante legal o apoderado de la AFP; y

Nómina del personal que aspira a ser Agentes, la cual deberá contener la información establecida en el Anexo No. 1 de las presentes Normas y deberá ser remitida por los medios y los formatos de archivo que la Superintendencia establezca para tales efectos. conforme lo dispuesto al artículo 4 de las NSP 72.

1. Copia legible del DUI, en el caso de salvadoreños.
2. Copia del Carné de Residente, Pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad en el caso de extranjeros, debidamente autenticada o certificada por notario o funcionario extranjero, según sea el caso, debiendo seguirse el procedimiento de legalización de firmas o de apostilla respectivo.
3. Curriculum vitae.
4. Solvencias de antecedentes penales y de la Policía Nacional Civil originales.
5. Copia legible del contrato celebrado con la AFP, cuando aplique.
6. Copia del título del mayor grado académico obtenido.
7. Nota mínima de aprobación del examen será de setenta sobre cien (70/100) conforme lo dispuesto al artículo 9 de las NSP 72.